Canseco
ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA







Modificación del Reglamento para el Cierre de Minas

DECRETO SUPREMO
N.° 015-2026-EM

DESLIZA >>>

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

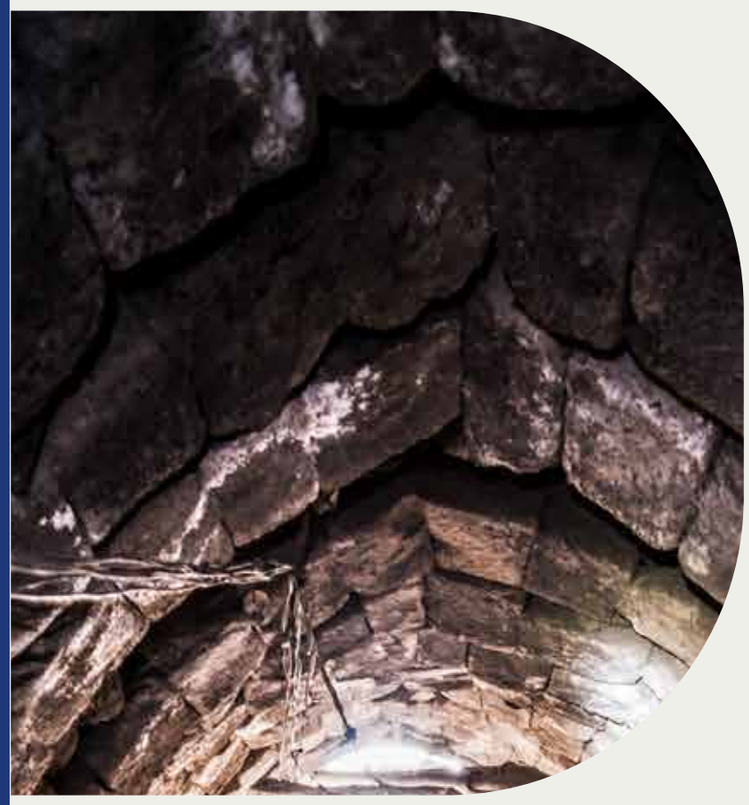
INCORPORACIÓN DEL

Artículo 32-A

Esta norma complementa el Decreto Supremo N.° 006-2025, que rediseñó el procedimiento del Certificado de Cierre Final para minas.

Con la incorporación del artículo 32-A al Reglamento, finalmente se fijó un plazo al informe de cumplimiento del Plan de Cierre de Minas, precisando el proceso de otorgamiento y de liberación de la garantía otorgada, cuando se requiera la devolución del saldo.

DESLIZA







Los plazos del OEFA

45
DÍAS HÁBILES

Desde recibida la solicitud de la DGM para iniciar la acción de supervisión en campo.

90
DÍAS HÁBILES

Desde el acta de supervisión, para emitir su Informe de cumplimiento del Plan de Cierre de Minas y comunicar el resultado.

Este último plazo es prorrogable por única vez hasta por 30 días hábiles.

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

Y los plazos de OSINERGMIN siguen pendientes

Los plazos para que OSINERGMIN realice sus acciones de supervisión y emita el correspondiente informe de cumplimiento aún no se encuentran determinados.

La norma dispone que OSINERGMIN los defina mediante Resolución de Consejo Directivo en un plazo de 90 días hábiles.

VENCE

7 de enero de 2027

DESLIZA

Canseco ABOGADOS
UNA DÉCADA DE EXCELENCIA

CONOCE A
NUESTROS ESPECIALISTAS



Fabiola Capurro
Socia
fcapurro@dclegal.pe



Alejandro Zavala
Consejero
azavala@dclegal.pe